



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN ENCARGADA DE JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO CON FECHA 23 DE MARZO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS Y SE REALIZA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LA PERSONA ASPIRANTE SELECCIONADA.

Finalizado el plazo establecido en el Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2026, correspondiente al proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 23 de marzo de 2026, para la contratación de duración determinada como Titulado/a Superior con cargo al Proyecto "Europe Direct Sevilla (ED2025)", vinculado a programas financiados con fondos europeos (Capítulo VI del Presupuesto de la Universidad de Sevilla), y estudiadas las reclamaciones formuladas contra el Acuerdo anteriormente citado, esta Comisión de Valoración Acuerda:

PRIMERO. – Adoptar las decisiones que constan en Anexo a este Acuerdo, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de 5 de mayo de 2026.

SEGUNDO. - Aprobar la valoración **definitiva** de los méritos aportados y de la entrevista realizada a las personas aspirantes que han concurrido al mencionado proceso selectivo y a la citada entrevista. Las personas interesadas podrán hacer la consulta de las puntuaciones a través del enlace:

https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=b07de100da

TERCERO. – En consecuencia, procede realizar a la Sra. Directora de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, propuesta de formalización del contrato que corresponda, a favor del candidato con mejor derecho, D. Juan José Grao Muriel y como suplentes a D. Juan Ignacio Domínguez Mejías, Dña. Hera Ramírez Quintero y Dña. Rosa María Espinar Herrero.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se advierte a las personas interesadas que deben revisar si están sujetas a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre), en cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberán necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

En Sevilla, a la fecha de la firma,

Fdo.: María Cruz Arcos Vargas.
Presidenta de la Comisión de Valoración.

CONFORME,
La Directora de Recursos Humanos,
Fdo.: Mireia Rodríguez Álvarez.

Código Seguro De Verificación	xgiJiLod/kAuAnUHfvvLkg==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA CRUZ ARCOS VARGAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xgiJiLod%2FkAuAnUHfvvLkg%3D%3D	Página	1/3	

Código Seguro De Verificación	g4ZwPHCdsSGTpgv/Z+Oxow==	Fecha	01/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g4ZwPHCdsSGTpgv%2FZ%2B0xow%3D%3D	Página	1/3	



ANEXO

CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES

Reclamación presentada por:
D.ª MERCEDES ESPINA ANGULO.

Apartados de la convocatoria a los que alude:

Base 6 apartado a) de la Convocatoria "Titulaciones oficiales": en materias vinculadas con la Unión Europea, directamente relacionadas con las tareas a desarrollar, hasta un máximo de 3 puntos, del siguiente modo:

- Doctorado: 3 puntos.
- Máster Oficial con la previa titulación de Grado/Licenciatura: 1,8 puntos.
- Máster con la previa titulación de Diplomatura: 1,6 puntos.

Base 6 apartado b) de la Convocatoria "Formación": directamente relacionada con las tareas a desarrollar, a razón de 0,01 puntos por hora y hasta un máximo de 2 puntos.

Base 6 apartado c) de la Convocatoria "Experiencia profesional" relacionada con las tareas a desarrollar, a razón de 0,6 puntos por año o fracción superior a 6 meses y hasta un máximo de 3 puntos.

Base 6 apartado d) "Acreditación oficial de idiomas (inglés)": Hasta un máximo de 2 puntos. Según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER), o equivalencia reconocida en el marco del convenio de colaboración entre las Universidades Públicas de Andalucía, para la acreditación de las lenguas extranjeras.

Se valorará sólo una titulación de nivel superior que posea la persona aspirante, del siguiente modo:

- C2: 2 puntos.
- C1: 1,5 puntos.
- B2: 1 punto.

Revisada nuevamente la documentación presentada, esta Comisión de Valoración acuerda **DESESTIMAR** la reclamación interpuesta, al no quedar acreditado que las titulaciones y acciones formativas aportadas guarden relación directa y suficiente con las funciones y el perfil del puesto objeto de la convocatoria, de conformidad con los criterios de valoración establecidos.

Del mismo modo, no procede la valoración de la experiencia profesional alegada, al no resultar encuadrable en los méritos susceptibles de baremación conforme a los criterios previstos en la convocatoria.

Asimismo, no procede la valoración de la acreditación del idioma inglés presentada, por no resultar susceptible de baremación conforme a dichos criterios.

Igualmente, no procede la admisión ni valoración de documentación aportada junto con la reclamación que no hubiera sido presentada ni invocada dentro del plazo habilitado al efecto en la convocatoria para la acreditación de méritos, de conformidad con los principios de igualdad, concurrencia y seguridad jurídica que rigen el procedimiento selectivo."

En consecuencia, se mantiene la puntuación inicialmente otorgada.

Código Seguro De Verificación	xgiJiLod/kAuAnUHfvvLkg==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA CRUZ ARCOS VARGAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xgiJiLod%2FkAuAnUHfvvLkg%3D%3D	Página	2/3	

Código Seguro De Verificación	g4ZwPHCdsSGTpgv/Z+Oxow==	Fecha	01/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g4ZwPHCdsSGTpgv%2FZ%2B0xow%3D%3D	Página	2/3	



Vista de expediente.

La reclamante solicita el acceso a los méritos alegados por el resto de los participantes en el proceso selectivo.

Se comunica a la aspirante que deberá dirigir una solicitud formal a esta Comisión de Valoración a través de Registro, en la que deberá especificar con claridad y precisión, justificación de la finalidad concreta de dicha petición, a fin de que este órgano pueda valorar la procedencia y alcance de la solicitud.

Se recuerda que el acceso a la información se realizará conforme a los principios de transparencia y de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, garantizando en todo momento el adecuado tratamiento de la información confidencial o reservada del resto de participantes.

La Comisión de Valoración procederá a evaluar su viabilidad, y establecerá, en su caso, el procedimiento y las condiciones bajo las cuales se permitirá la consulta de la documentación solicitada. Se insta a la aspirante a presentar su solicitud con la antelación suficiente para facilitar la adecuada gestión.

Reclamación presentada por: D.ª HERA RAMÍREZ QUINTERO.

Apartados a los que alude de la convocatoria:

Base 6 apartado b) de la Convocatoria "Formación": directamente relacionada con las tareas a desarrollar, a razón de 0,01 puntos por hora y hasta un máximo de 2 puntos.

Base 6 apartado c) de la Convocatoria "Experiencia profesional" relacionada con las tareas a desarrollar, a razón de 0,6 puntos por año o fracción superior a 6 meses y hasta un máximo de 3 puntos.

Revisada nuevamente la reclamación interpuesta y la documentación aportada por la persona interesada, esta Comisión de Valoración acuerda **DESESTIMAR** las alegaciones formuladas, al no apreciarse circunstancias que justifiquen la modificación de la valoración efectuada inicialmente conforme a los criterios establecidos en la Base 6 de la convocatoria, apartados b) y c) motivo de la alegación interpuesta.

En consecuencia, se mantiene la puntuación inicialmente otorgada.

Código Seguro De Verificación	xgiJiLod/kAuAnUHfvvLkg==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA CRUZ ARCOS VARGAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xgiJiLod%2FkAuAnUHfvvLkg%3D%3D	Página	3/3	

Código Seguro De Verificación	g4ZwPHCdsSGTpgv/Z+0xow==	Fecha	01/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g4ZwPHCdsSGTpgv%2FZ%2B0xow%3D%3D	Página	3/3	